

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
OFICINA DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

Artículo 8° fracciones XI. Promover el desarrollo integral de la mujer, con especial énfasis en sus capacidades productivas, propiciándoles el acceso a los recursos económicos que les permitan iniciar negocios dirigidos por mujeres, principalmente jefas de familia y de zonas marginadas. XII. Impulsar programas para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los diferentes niveles de educación.